



NOTA INFORMATIVA PARA LAS INDH COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

141^a sesión

1 – 23 de julio de 2024
Palacio Wilson, Ginebra

Miembros del Comité de Derechos Humanos

El Comité de Derechos Humanos (en lo sucesivo, "el Comité") está compuesto por **18 miembros** que actúan a título personal.

Estados parte que deben examinarse

El Comité examinará el informe y la situación de los siguientes países

Croacia (4^º)	Malta (3^º)
Honduras (3^º)	República Árabe Siria (4^º)
India (4^º)	Surinam (4^º)
Maldivas (2^º)	

Lista de cuestiones y lista de cuestiones previas a la presentación de informes

Se aprobará la lista de cuestiones de:

Chad (3^º)

Se aprobará la lista de cuestiones previas a la presentación de informes de:

Austria (6^º)
Costa Rica (7^º)
Costa de Marfil (2^º)
Letonia (4^º)
Sierra Leona (2^º)

Documentación

Los informes de los Estados parte, la agenda provisional (CCPR/C/141/1) y otros documentos relacionados con el periodo de sesiones están disponibles en [la página web del Comité \(141^º\)](#).

Aprobación de las observaciones finales, la lista de cuestiones y la lista de cuestiones previas a la presentación de informes

Tras el examen de los informes de los Estados parte durante la sesión, el Comité aprobará, en una sesión a puerta cerrada, las observaciones finales que ayudarán a los Estados parte en la aplicación del Pacto. Estas observaciones finales destacan los aspectos positivos, los principales motivos de preocupación y las recomendaciones del Comité sobre cómo abordar los retos a los que se enfrentan los Estados parte. Una vez adoptadas las observaciones finales, los documentos se

publicarán en la página web del Comité de la sesión correspondiente.

El Comité también aprobará **la lista de cuestiones** que se transmitirá a los Estados parte. A su vez, se espera que los Estados Parte presenten **respuestas a la lista de cuestiones**. Tanto la lista de cuestiones como las respuestas se publicarán en la página web del Comité.

En el caso de los Estados parte que presenten sus informes con arreglo al **Procedimiento Simplificado de Presentación de Informes**, el Comité aprobará la correspondiente **lista de cuestiones previas a la presentación de informes** (LOIPR). Las respuestas del Estado parte al informe constituirán su informe periódico.

Informe de seguimiento de las observaciones finales

El Comité puede pedir al Estado parte que dé prioridad a determinados aspectos de sus observaciones finales y, solicitar que facilite información de seguimiento sobre dichos aspectos. El Comité evalúa la información proporcionada por el Estado parte y otras partes interesadas; y adopta un informe de seguimiento.

Para esta sesión, el Comité examinará:

Kenia	(CCPR/C/KEN/FCO/4)
República Democrática del Congo	(CCPR/C/COD/FCO/4)
Liberia	(CCPR/C/LBR/FCO/1)
República Democrática Popular Lao	(CCPR/C/LAO/FCO/1)

Las INDH pueden facilitar a la Secretaría información sobre los informes de seguimiento presentados por los Estados parte, la cual puede publicarse en la web. Para más detalles, puede consultar la [nota del Comité sobre el procedimiento](#) de seguimiento de las observaciones finales (CCPR/C/161).

Contribuciones escritas de la INDH

El Comité acoge con satisfacción la información escrita de las INDH, lo más específica, fiable y objetiva posible. Los informes de las INDH, que siguen la misma forma de presentación que los informes presentados por el Estado parte en cuestión, son bienvenidos.

Todas las presentaciones al Comité deben ser:

1. Presentadas a la Secretaría en inglés, francés o español. Dado que la mayoría de los miembros del Comité utilizan el inglés como lengua de trabajo, los documentos presentados en francés y español deberán, en la medida de lo posible, traducirse al inglés. Tengan en cuenta que **la Secretaría de la ONU no traduce los documentos presentados por las INDH**.
2. Presentados dentro de plazo, para dar tiempo a los miembros del Comité a leer los informes antes de la sesión.
 - La fecha límite para la información sobre los Estados que van a ser considerados en el marco del **procedimiento de seguimiento es el 8 DE ABRIL DE 2024**. La presentación debe limitarse a un máximo de 3.500 palabras.
 - La fecha límite para la información con respecto a los Estados parte sobre los que **se adoptará la lista de cuestiones y la lista de cuestiones previas a la presentación de informes es el 6 DE MAYO DE 2024**. La presentación debe limitarse a un máximo de 10.000 palabras.
 - La fecha límite para la presentación de información sobre los Estados parte **que serán examinados por el Comité es el 3 DE JUNIO DE 2024**. La presentación debe limitarse a un máximo de 10.000 palabras.
3. Sírvase enviar la información en formato Word o PDF.

INDIQUE SI LA PROPUESTA PUEDE PUBLICARSE O NO EN EL SITIO WEB DEL COMITÉ.

Para más información

Para obtener mas información sobre como las INDH pueden participar puede consultar la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la ACNUDH (c/o: Sr. Matthias Klettermayer, klettermayer@un.org) y/o GANHRI Ginebra (c/o Sra. Katharina Rose, k.rose@ganhri.org).

Información de contacto de la Secretaría

Buzón CCPR: ohchr-ccpr@un.org

Sra. Gabriella Habtom
Secretaria del Comité
gabriella.habtom@un.org

Sra. Cherry Balmaceda
Asistente de programas
cherry.balmaceda@un.org